

Estimados Colegiados:

Os recordamos la **importancia del preceptivo uso de la Toga** en audiencia pública, tal y como se establece en el artículo 187, apartado 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

Asimismo, queremos hacer hincapié en el derecho que los Procuradores tienen a sentarse en estrados a la misma altura, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento 2/2005 del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que regula los honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes.

Estos derechos están respaldados por el artículo 40.d del Estatuto General de Procuradores, y es fundamental que no renunciemos a ellos, otorgando a la procura el sitio que debe tener.

El uso de la Toga y la posición en los estrados no solo son una muestra de respeto y solemnidad hacia el ejercicio de nuestra profesión, sino que también contribuyen a preservar la imagen y la dignidad de la justicia.

Por ello recordamos a todos los colegiados la importancia de cumplir con estas disposiciones en todas las audiencias públicas en las que participen.

Un cordial saludo
Servicios de Secretaría

